ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVAN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCION N°601.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MOLMAN S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA, CGSS CONSULTORES DE CARLOS SÁNCHEZ, ALTERNATIVE S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 8 de noviembre de 2017

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Que el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, dispone que: "*...en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03... si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones". Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prórroga dispuesta para el 04 de octubre del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el ..//.*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. LUIS MORALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

..//. portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 50 de fecha 25 de octubre de 2017, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales establecidos en los Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 7/17* ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"****, con ID N° 324.383 a los siguientes oferentes:* ***MOLMAN S.A.*** *con RUC N° 80014304-3, en los ítems N° 1 y 12 por el monto de* ***GUARANÍES DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (G. 2.085.000),*** *IVA incluido;* ***DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA,*** *con RUC N° 1872096-0, en los ítems N° 2, 5, 6, 9 y 15 por el monto de* ***GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (G. 7.546.660),*** *IVA incluido;* ***CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ*** *con RUC N° 1049081-7, en los ítems N° 3, 4, 13 y 14 por el monto de* ***GUARANÍES TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (G. 3.974.500),*** *IVA incluido;* ***ALTERNATIVE S.A.*** *con RUC N° 80069862-2, en el ítem N° 7 por el monto de* ***GUARANÍES UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (G. 1.125.000),*** *IVA incluido;* ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*** *con RUC N° 80002756-6, en el ítem N° 10 por el monto de* ***GUARANÍES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (G. 414.000),*** *IVA incluido;* ***GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA,*** *con RUC N° 1861152-4, en el ítem N° 16 por el monto de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (G. 231.000),*** *IVA incluido;*

Se sugiere declarar desierto los **ítems N° 8 y 11** por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. "*

Que, contamos con los recursos financieros, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91/17.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2154 de fecha de 03 de noviembre de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 597 de fecha 03 de noviembre de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR";

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. LUIS MIGUEL ALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 601.-
8 DE NOVIEMBRE DE 2017
HOJA Nº 3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.**, con RUC N° **80014304-3** por el monto total de **GUARANIES DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (G. 2.085.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems 1 y 12; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 7/17 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.383, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar a la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA MELODY DE LELIA FERREIRA**, con RUC N° **1872096-0** por el monto total de **GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (G. 7.546.660.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems 2, 5, 6, 9 y 15; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 7/17 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.383, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Adjudicar a la firma unipersonal **CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ**, con RUC N° **1049081-7** por el monto total de **GUARANIES TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (G. 3.974.500.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en los ítems 3, 4, 13 y 14; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 7/17 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.383, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4° Adjudicar a la firma **ALTERNATIVE S.A.**, con RUC N° **80069862-2** por el monto total de **GUARANIES UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL (G. 1.125.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el ítem 7; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 7/17 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.383, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 5° Adjudicar a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con RUC N° **80002756-6** por el monto total de **GUARANIES CUATROCIENTOS CATORCE MIL (G. 414.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el ítem 10; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 7/17 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.383, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 6° Adjudicar a la firma unipersonal **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA**, con RUC N° **1861152-4** por el monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (G. 231.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los insumos solicitados en el ítem 16; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 7/17 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 324.383, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. LUIS MORALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BÁREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 7° Declarar desierto los **ítems N° 8 y 11** por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso " c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*.

Art. 8°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 9°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. LUIS MORA[illegible] ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS